

PROMULGA ACUERDO N°166 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020,  
QUE RECHAZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOL  
DE GIRO RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO,  
CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y  
CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y ACUERDO 09 DEL 19  
DE ENERO DEL 2021 QUE RECTIFICA ACUERDO N°166 QUE SE  
INDICA **337** /2021  
DECRETO EXENTO **18 FEB. 2021**  
RECOLETA,

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N°358 de fecha 07 de febrero del año 2020 que promulga Acuerdo N°13 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 21 de enero del año 2020, que aprueba a partir del primer semestre del año 2020, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por cuanto los contribuyentes y titulares de las patentes no cumplen con las normas legales.
2. Correo electrónico de fecha 21 de julio de 2020, de la junta de Vecinos Bellavista, unidad vecinal 35, dirigido a la Encargada de Patentes Comerciales, mediante el cual adjunta opinión desfavorable de los vecinos de la comunidad a la solicitud de renovación de la patente de alcohol.
3. Carta de fecha 24 de septiembre de 2020 con antecedentes remitidos por el titular de la patente, argumentando no haber podido presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
4. Memorándum E-28, de fecha de 05 de octubre del año 2020, de la Encargada de Patentes Comerciales al Director (S) de Atención al Contribuyente.
5. Informe del inspector, de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente, el que reseña los denuncios cursados durante el año 2019 y 2020
6. Informe del inspector, de fecha 25 de noviembre de 2020, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente, el que incluye fotografías y reseña los denuncios cursados durante el año 2019 y 2020.
7. Memorándum N°102, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los concejales, requiriendo al Honorable Concejo Municipal, autorizar renovación de patentes de alcohol a contribuyentes, rol N° 4-511296.
8. Acuerdo N°166 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 22 de diciembre del año 2020, que aprueba rechaza la solicitud de patente de alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley N° 199.25 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al peticionario Restaurante Centurion Tobar Limitada Rut 76.833.768-3 Rol 4-510296 para funcionar en la calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257 Recoleta, teniendo en consideración la cronología sobre la infracción a la normativa de funcionamiento emitida por el Departamento de Inspección municipal y la Opinión desfavorable de la junta de Vecinos Bellavista, de la Unidad vecinal N°35
9. Acuerdo N°09 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba rectificar el Acuerdo 166 de fecha 22 de diciembre de 2020, en los términos que se señala:  
Donde dice:  
"Rechazar la solicitud de patente de alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley N° 199.25 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al peticionario Restaurante Centurion Tobar Limitada Rut 76.833.768-3 Rol 4-510296 para funcionar en la calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257 Recoleta, teniendo en consideración la cronología sobre la infracción a la normativa de funcionamiento emitida por el Departamento de Inspección municipal y la Opinión desfavorable de la junta de Vecinos Bellavista, de la Unidad vecinal N°35"  
Debe decir:  
"Rechazar la renovación de patente de alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley N° 199.25 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al peticionario Restaurante Centurion Tobar Limitada Rut 76.833.768-3 Rol 4-511296 para funcionar en la calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257 Recoleta, teniendo en consideración la cronología sobre la infracción a la normativa de funcionamiento emitida por el Departamento de Inspección municipal y la Opinión desfavorable de la junta de Vecinos Bellavista, de la Unidad vecinal N°35"
10. Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
11. Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°166 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 22 de diciembre del año 2020, que aprueba rechaza la solicitud de patente de alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley N° 199.25 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al peticionario Restaurante Centurion Tobar Limitada Rut 76.833.768-3 Rol 4-510296 para funcionar en la calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257 Recoleta, teniendo en consideración la cronología sobre la infracción a la normativa de funcionamiento emitida por el Departamento de Inspección municipal y la Opinión desfavorable de la junta de Vecinos Bellavista, de la Unidad vecinal N°35
2. **PROMÚLGASE** Acuerdo N°09 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba rectificar el Acuerdo 166 de fecha 22 de diciembre de 2020, en los términos que se señala:  
Donde dice:  
"Rechazar la solicitud de patente de alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley N° 199.25 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al peticionario Restaurante Centurion Tobar Limitada Rut 76.833.768-3 Rol 4-510296 para funcionar en la calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257 Recoleta, teniendo en consideración la cronología sobre la infracción a la normativa de funcionamiento emitida por el Departamento de Inspección municipal y la Opinión desfavorable de la junta de Vecinos Bellavista, de la Unidad vecinal N°35"  
Debe decir:  
"Rechazar la renovación de patente de alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley N° 199.25 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al peticionario Restaurante Centurion Tobar Limitada Rut 76.833.768-3 Rol 4-511296 para funcionar en la calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257 Recoleta, teniendo en consideración la cronología sobre la infracción a la normativa de funcionamiento emitida por el Departamento de Inspección municipal y la Opinión desfavorable de la junta de Vecinos Bellavista, de la Unidad vecinal N°35"
3. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE**, y hecho, **ARCHÍVESE** para su posterior control.



*66.1*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
DANIEL JABUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LESM/SSM/kmm  
16/02/2021



*1777506*

PROMULGA ACUERDO N°166 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020,  
QUE RECHAZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOL  
DE GIRO RESTAURANT DIURNO Y RESTAURANT NOCTURNO,  
CLASIFICACIÓN LETRA "C" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y  
CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y ACUERDO 09 DEL 19  
DE ENERO DEL 2021 QUE RECTIFICA ACUERDO N°166 QUE SE  
INDICA  
DECRETO EXENTO **337** /2021  
RECOLETA,

18 FEB. 2021

VISTOS:

- Decreto Exento N°358 de fecha 07 de febrero del año 2020 que promulga Acuerdo N°13 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 21 de enero del año 2020, que aprueba a partir del primer semestre del año 2020, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por cuanto los contribuyentes y titulares de las patentes no cumplen con las normas legales.
- Correo electrónico de fecha 21 de julio de 2020, de la junta de Vecinos Bellavista, unidad vecinal 35, dirigido a la Encargada de Patentes Comerciales, mediante el cual adjunta opinión desfavorable de los vecinos de la comunidad a la solicitud de renovación de la patente de alcohol.
- Carta de fecha 24 de septiembre de 2020 con antecedentes remitidos por el titular de la patente, argumentando no haber podido presentar a tiempo sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
- Memorándum E-28, de fecha de 05 de octubre del año 2020, de la Encargada de Patentes Comerciales al Director (S) de Atención al Contribuyente.
- Informe del inspector, de fecha 06 de octubre de 2020, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente, el que reseña los denuncios cursados durante el año 2019 y 2020
- Informe del inspector, de fecha 25 de noviembre de 2020, emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente, el que incluye fotografías y reseña los denuncios cursados durante el año 2019 y 2020,
- Memorándum N°102, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a los concejales, requiriendo al Honorable Concejo Municipal, autorizar renovación de patentes de alcohol a contribuyentes, rol N° 4-511296.
- Acuerdo N°166 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 22 de diciembre del año 2020, que aprueba rechaza la solicitud de patente de alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley N° 199.25 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al peticionario Restaurante Centurion Tobar Limitada Rut 76.833.768-3 Rol 4-510296 para funcionar en la calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257 Recoleta, teniendo en consideración la cronología sobre la infracción a la normativa de funcionamiento emitida por el Departamento de Inspección municipal y la Opinión desfavorable de la junta de Vecinos Bellavista, de la Unidad vecinal N°35
- Acuerdo N°09 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba rectificar el Acuerdo 166 de fecha 22 de diciembre de 2020, en los términos que se señala:  
Donde dice:  
"Rechazar la solicitud de patente de alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley N° 199.25 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al peticionario Restaurante Centurion Tobar Limitada Rut 76.833.768-3 Rol 4-510296 para funcionar en la calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257 Recoleta, teniendo en consideración la cronología sobre la infracción a la normativa de funcionamiento emitida por el Departamento de Inspección municipal y la Opinión desfavorable de la junta de Vecinos Bellavista, de la Unidad vecinal N°35"  
Debe decir:  
"Rechazar la renovación de patente de alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley N° 199.25 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al peticionario Restaurante Centurion Tobar Limitada Rut 76.833.768-3 Rol 4-511296 para funcionar en la calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257 Recoleta, teniendo en consideración la cronología sobre la infracción a la normativa de funcionamiento emitida por el Departamento de Inspección municipal y la Opinión desfavorable de la junta de Vecinos Bellavista, de la Unidad vecinal N°35"
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°166 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 22 de diciembre del año 2020, que aprueba rechaza la solicitud de patente de alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley N° 199.25 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al peticionario Restaurante Centurion Tobar Limitada Rut 76.833.768-3 Rol 4-510296 para funcionar en la calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257 Recoleta, teniendo en consideración la cronología sobre la infracción a la normativa de funcionamiento emitida por el Departamento de Inspección municipal y la Opinión desfavorable de la junta de Vecinos Bellavista, de la Unidad vecinal N°35
- PROMÚLGASE** Acuerdo N°09 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba rectificar el Acuerdo 166 de fecha 22 de diciembre de 2020, en los términos que se señala:  
Donde dice:  
"Rechazar la solicitud de patente de alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley N° 199.25 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al peticionario Restaurante Centurion Tobar Limitada Rut 76.833.768-3 Rol 4-510296 para funcionar en la calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257 Recoleta, teniendo en consideración la cronología sobre la infracción a la normativa de funcionamiento emitida por el Departamento de Inspección municipal y la Opinión desfavorable de la junta de Vecinos Bellavista, de la Unidad vecinal N°35"  
Debe decir:  
"Rechazar la renovación de patente de alcohol Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno clasificada en la letra C) artículo 3° de la Ley N° 199.25 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al peticionario Restaurante Centurion Tobar Limitada Rut 76.833.768-3 Rol 4-511296 para funcionar en la calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 257 Recoleta, teniendo en consideración la cronología sobre la infracción a la normativa de funcionamiento emitida por el Departamento de Inspección municipal y la Opinión desfavorable de la junta de Vecinos Bellavista, de la Unidad vecinal N°35"
- NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.  
FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.  
LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:  
CARABINEROS DE CHILE  
SEC MUNICIPAL  
CONTROL  
JURIDICO  
INTERESADO  
DAC  
Depto. Cobros  
Depto. Inspeccion  
OF DE PARTES

LESM/SSM/kmm  
16/02/2021



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

